Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 31 de octubre de 2002.-

VISTO:

El Convenio de Contraprestación de Servicios con la Municipalidad de Dolavon.- Nº 213017; suscripto a los 23 días del mes de octubre del año 2.002, elevado mediante Nota Nº 29/02, del Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, como contraprestación la Dirección Nacional de Vialidad efectuará el alquiler de equipos a El Ente para que ejecute tareas dentro del Ejido Urbano de la localidad de Dolavon – Chubut, estipulándose un plazo de uso de: 12 días x $.180,00 diarios = $.2.160. Retroexcavadora Hidráulica – Marca Tortone – Modelo TR-145-RS – Legajo/s Nº 1-FAG-1-YBM sin prestación de Agente – Motor Perkins Mod. 6-PT-305 de 6 cilindros a agua – El/los equipos serán utilizados para tareas dentro del Ejido urbano de la localidad de Dolavon;

Que, como contraprestación la Municipalidad de Dolavon con el fin de cumplir con el objeto del convenio, se compromete a aportar a la D.N.V. un Dibujante técnico – Maestro Mayor de Obras que prestará servicios en la Sede del 13ª Distrito – Chubut durante 4 meses X $.540,00 mensuales = $.2.160,00;

Que, mediante la nota citada en el visto, el Ejecutivo Municipal explica que la Dirección de Vialidad Nacional siempre ha estado colaborando con este municipio, otorgando sin cargo máquinas (motoniveladora, camiones regadores, rodillos neumáticos, topadora) y expresa que cree conveniente acceder al pedido;

Que, el mencionado convenio fue suscripto ad - referéndum de este Honorable Concejo Deliberante;

Que, deliberado el tema en la 16ª Sesión Ordinaria del período legislativo 2.002, este Cuerpo Legislativo, determina pertinente otorgar la ratificación requerida;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos, el CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Nº 213017, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Jefe del 13º Distrito Ing. Juan Omar Bonamino, y la Municipalidad de Dolavon – Chubut, representada por su Intendente Municipal Sr. Juan Martín Bortagaray; a fin de satisfacer objetivos de interés para cada parte y para la comunidad, en el marco del Decreto / Ley Nº 505/58; a los 23 días del mes de octubre del año 2.002.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 89/01.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil 2002.--- Acta Nº 511.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 31 de Octubre de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 089/2002,** a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dos.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon